

**ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EA-910002998-N14-2022, RELATIVA A LA
“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas del día 22 de marzo de 2022, fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo a la Junta de Aclaraciones celebrada el día 11 de marzo del presente año; se reunieron en la “Sala de Acuerdos” de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma No. 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación; y la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N14-2022**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N14-2022**; se emite el presente FALLO:

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay propuestas solventes.

B) PROPUESTAS DESECHADAS:

De acuerdo a lo dispuesto por los párrafos primero y cuarto del artículo 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en armonía con lo establecido en los numerales 7, 7.1, y 13 fracciones II y VI, de las bases de la licitación que en este acto se define; que expresamente señalan, respectivamente:

“ARTÍCULO 35

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

[...]

La convocante emitirá un dictamen en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas”.

“7.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- El criterio que se aplicara para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango”.

“7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La Convocante en conjunto con el área técnica, realizara la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos”.

“13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases.

[...]

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases”.

Con fundamento en lo anterior, y en el caso concreto del licitante: **BEAST CLEAN LAGUNA, S.A. DE C.V.**, quien participa por el **lote 2**; de acuerdo al análisis cualitativo de su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N14-2022**, específicamente en el **ANEXO 5 (FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**, numeral **11** relativo a **“Original y copia para su cotejo de la constancia de opinión cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por la S.H.C.P. no mayor a 30 días con opinión positiva, (presentando original y copia para su cotejo)”**; si bien es cierto, el licitante adjunta el documento solicitado, una vez verificada la opinión de cumplimiento emitida por el Sistema de Administración Tributaria, mediante la lectura del código de barras bidimensional, se aprecia que la información descrita en el sistema virtual, no coincide con la información presentada por el licitante, habiendo discrepancia en los siguientes rubros: **DATOS GENERALES ENVIADOS** (FOLIO, RFC, FECHA) y **DATOS GENERALES CONSULTADOS** (FOLIO, RFC, FECHA); por lo que tal documento no puede estimarse como presentado en sentido positivo por el licitante participante; derivado de lo anterior, se considera que el incumplimiento del requisito señalado genera incertidumbre para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de esta licitación; por lo que la Convocante se encuentra obligada al desechamiento de su propuesta.

Esto concatenado con la declaración de licitación desierta, y en estricto apego en lo establecido a los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 44 fracción II de su Reglamento; y numeral 13.1 fracciones III y V, relativo a la **“DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA”** de las bases de la presente licitación; que a la letra dicen, respectivamente:

“ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente”.

“ARTÍCULO 44.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:

[...]

II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables”.

“13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:

[...]

III.- En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.

[...]

V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda”.

En razón de lo antes fundado, esta Convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación, por lo que se declara **DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N14-2022**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**; al no haber propuesta que satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

C) OTROS IMPORTANTES:

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **“DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN”**; y de conformidad con lo señalado por los artículos 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, dándose por concluido el presente acto a las 13:25 horas del mismo día de su inicio.



PARA TODOS
Dgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N14-2022

Notifíquese al licitante que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N14-2022.

POR LA CONVOCANTE:

L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:

L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

La presente hoja forma parte integrante del acta de Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional No. EA-910002998-N14-2022, de fecha 22 de marzo de 2022.-----